

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
ADLCM/JVC



103201

5410

5311



Mat.: Pago Multa COVID

DECRETO SECC. 1ª N° 1356

LAS CONDES 22 ABR 2026

DECRETO SECC. 2ª N° 1776

LAS CONDES 23 ABR 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada; Informe de Imputación N° 002739 de fecha 27 de marzo de 2026.

CONSIDERANDO:



1. Con el día 20 de noviembre de 2020, a las 13:00 horas, funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, se constituyeron en visita de inspección en Estadio Municipal de Las Condes, ubicado en Paul Harris N°701, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, de propiedad de la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa sanitaria sobre prevención, higiene y seguridad del ambiente y de todos los sitios de trabajo.



2. Que, según consta en Acta de Fiscalización N°0226486, de fecha 20 de noviembre de 2020, levantada por funcionarios fiscalizadores de esa Secretaría Regional Ministerial de Salud, se consignó lo siguiente:

1.- Se concurre al recinto antes mencionado por programa especial y plan de vigilancia covid-19. 2.- Durante la visita al recinto se encuentra abierto al público.

3.- Al momento de la inspección se observó sala de máquinas en buen estado, limpio y acorde a las normativas.

4.- Extintores en mal estado, se observó algunos en el suelo y sobre cables eléctricos y en áreas malas.

5.- No se observa reglamento interno de uso de piscina, como tampoco señaléticas de salida de emergencias en piscina temperada.

6.- Estante de utensilios de piscina oxidados.



- 7.- Camarines y baños para público en mal estado en general, muros, techos descascara dos, duchas, falta de cerámicas en muros y trizadas, en camarón espejo roto, wáter sin tapa de estanque y rejilla de desagüe en baño, falta ducha en camarines,
- 8.- Bodega de químicos compartida con implementos deportivos.
- 9.- AI tomar muestra de cloro libre residual en piscina temperada, presenta el doble de lo permitido, además de no contar con registro de toma de temperatura, pH, cloro actualizado.
- 10.- Camarines abiertos, sin señalética de prohibición de uso.
- 11.- AI momento de ingresar al recinto, no se observa señaléticas ni protocolo covid-19, tampoco se observó durante el recorrido dispositivos de alcohol gel, señalética de aforo máximo permitido, uso obligatorio de mascarilla y protocolos de covid-19, según normativa.
- 12.- No cuentan con basureros para desechos exclusivos covid-19.
- 13.- No se visualiza registro de declaración jurada de salud para funcionarios.

3. Con fecha 22 de noviembre de 2024 la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana aplica al Municipio la multa de 40 U.T.M., en su equivalente en pesos, notificando vía correo electrónico a la Municipalidad el 23 de noviembre de 2024.

4. Con fecha 25 de noviembre de 2025, el Municipio interpone Recurso de Reposición en contra de la multa aplicada.

5. Con fecha 3 de febrero de 2025 la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana acoge parcialmente el recurso incoado, rebajando la multa aplicada a 20 U.T.M., notificando vía correo electrónico a la Municipalidad el 3 de febrero de 2025.

6. Que con fecha 16 de febrero de 2026, se notificó mandamiento de ejecución y embargo por la Tesorería Provincial de Las Condes por la suma de \$1.385.300- en expediente 11171-2026.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE**, el pago de la suma de \$1.385.300.- a la Tesorería General de La República, RUT N°60.805.000-0, en Expediente N° 11171-2026, de la Tesorería Provincial de Las Condes, según mandamiento de ejecución y embargo notificado con fecha 16 de febrero de 2026.

2. **PÁGUESE**, la suma indicada en numeral 1°, a la Tesorería General de La República, RUT N°60.805.000-0, mediante consignación por medio de cheque a nombre de la Tesorería General de La República, RUT N°60.805.000-0.

3. **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de la Tesorería General de La República, RUT N°60.805.000-0.

4. El gasto se imputará:

Subtítulo: 22 Bienes y Servicios de Consumo.
Ítem: 12 Otros gastos en bienes y servicios de consumo.
Asignación: 004 Intereses, multas y recargos.
Asignación Interna:
Contracuenta: 5321222012.
Valor: \$1.385.300.-.
Programas: \$1.385.300.- DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA.

5. Se instruye al Departamento de Sumarios a que inicie investigación sumaria, atendido que el vencimiento legal de fecha 10 de febrero de 2025 por 20 UTM (\$1.345.880-) no se cursó el pago, esto generó una deuda morosa al 29 de octubre de 2025 por \$1.385.300-, por diferencia de \$39.420-.

6. El presente decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia en la Oficina de Partes y otro en custodia en la Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación de respaldo.

7. NOTIFÍQUESE, a la Tesorería General de La República.

8. PUBLÍQUESE el presente decreto en la página web municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º, letra g), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y el artículo 12 inciso final del DFL 1, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA



MARÍA TERESA RUIZ GAJARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección Jurídica
 - Tesorería Municipal
 - Oficina de Partes
 - JVC
- 